



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 032-2015-SERNANP-OA

Lima, 23 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 097-2015-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 12 de marzo de 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

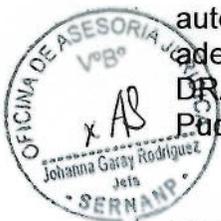
Que, mediante documento del visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, remite la documentación sustentatoria, conducente a reconocer y autorizar el pago de S/. 2, 312.90 (Dos Mil Trescientos Doce con 90/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2014, a favor de la empresa MULTI SERVICE DRAGER S.R.L., por el servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Operativa Pucallpa;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente, de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que, el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto



Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP, pendientes de pago de los gastos ejecutados por la adquisición en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de MULTI SERVICE DRAGER S.R.L., por la suma de S/. 2, 312.90 (Dos Mil Trescientos Doce con 90/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



Proveedor	Contrato	Meta	Periodo	Monto a pagar S/.
MULTI SERVICE DRAGER S.R.L.	Contrato Complementario al Contrato N° 068-2013-SERNANP-OA	210	Del 01 al 15 de Diciembre	2 312.90

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado